



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

X

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 21 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud de la señora: **Yony Del Aguila Vela**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° P46009545, inmueble ubicado en Av. Carretera Fernando Belaunde Terry – MZ "35" – Lote 4 D – Centro Poblado de Juanjuicillo, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señora **Yony Del Aguila Vela**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 020-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública N° 13 de Rectificación de las Clausula Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la partida N° P46009545, a favor de doña **Yony Del Aguila Vela**, vende un lote de menor extensión de 100.10 M2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. –AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° P46009545, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de la señora: **Yony Del Aguila Vela**.

AREA : **100.10 m2**
PERIMETRO : **53.60 ml.**

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide **4.80 MI**, Colinda Con Carretera Fernando Belaunde Terry.

POR LA DERECHA ENTRANDO: **Dos tramos discontinuos**, el **Primero Tramo** mide **8.00 m.l** luego haciendo un giro a la derecha un **Segundo Tramo** mide **14.00 m.l** estos dos tramos colindan con propiedad de Sixto Del Águila López y Zadith Vela De Del Águila (lote remanente).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Dos tramos discontinuos. El Primero Tramo mide 8.00 m.l luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo mide 14.00 ml estos dos tramos colindan con propiedad de Marisol Vásquez Ramos.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 4.80 MI, Colinda Con Propiedad De Sixto Del Águila Lopez y Zadith Vela De Del Aguila (Lote Remanente)

LOTE REMANENTE: A Favor de: Zadith Vela de Del Aguila y Conyugue.

AREA : 322.98 m2

PERIMETRO : 96.13 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 4.25 MI y colinda con la Carretera Fernando Belaunde Terry.

POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: Mide 30.20 ml y colinda con propiedad de Daynel Zeigler Castañeda Chávez Y Esposa.

POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: Cuatro tramos continuos. El primero tramo mide 8.00 ml. Luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo mide 14.00 ml. Estos dos tramos colindan con la propiedad de Yony Del Aguila Vela (lote a independizar). Luego haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo mide 9.60 ml. colinda con la propiedad de Yony Del Aguila Vela (lote a independizar) y propiedad de Marisol Vásquez Ramos. Finalmente haciendo un giro a la derecha un Cuarto Tramo mide 13.53 ml. Colinda con la propiedad de Cevero Rodríguez Llaxa y María Magdalena Ushiñahua Tenazoa.

POR EL RESPALDO O FONDO: Mide 16.55 ml y colinda con propiedad de Andrés Linares Trujillo.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.- Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE